



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	FAMILIA IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicado	17 433 31 89 001 - 2023 - 00 113 - 00
Demandante	JAMES DAVID ARIAS OSORIO
Demandada	DIANA PAOLA ZAPATA OBANDO
Actuación	RECONOCE PERSONERÍA
Auto De Familia Nº	276

Arrimado el nuevo poder concedido a la profesional del Derecho DIANA CECILIA HERNANDEZ SALAS, y una vez consultada su vigencia en la Unidad de Registro Nacional de abogados y Auxiliares de la Justicia, lo que procede es reconocerle Personería para que, en lo sucesivo, continúe representando al Demandante.

Asimismo, la referida profesional, está solicitando se le vincule el LINK contentivo del Expediente, lo cual, es perfectamente procedente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **DIANA CECILIA HERNANDEZ SALAS** portadora de la T.P. 185.415 y cedula bajo el número 45.529.515 para representar en lo sucesivo al Demandante, señor JAMES DAVID ARIAS OSORIO.

SEGUNDO: ACCEDER a la Solicitud de compartir el LINK del Expediente a la Doctora DIANA CECILIA, siempre y cuando las actuales dificultades del proveedor tecnológico así lo permitan.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
J U E Z

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51607f9ad4029173a293a6aa22172801b21f2b67715b06f21547efcb4e74956f**

Documento generado en 28/09/2023 07:43:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>